



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0406-2019-R-UNE

Chosica, 22 de febrero del 2019

VISTO el Oficio N° 0230-2019-VR-ACAD, del 20 de febrero del 2019, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF, del 29 de diciembre del 2017, se aprueba el monto de la remuneración del docente contratado de la universidad pública; y se establecen los criterios y condiciones para su percepción;

Que con Resolución N° 0274-2019-R-UNE, del 20 de febrero del 2019, se aprueba la Convocatoria del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente de Pregrado, en el Ciclo Académico 2019-I, de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que mediante el documento del visto, el Vicerrector Académico (e) remite al Rector el Reglamento del Proceso de Concurso Público de Mérito para Contrato Docente de Pregrado, en el Ciclo Académico 2019-I, que ha sido evaluado en su oportunidad; y solicita su aprobación;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Reglamento del Proceso de Concurso Público de Mérito para Contrato Docente de Pregrado, en el Ciclo Académico 2019-I, de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, suscrito por el Vicerrector Académico (e), dando conformidad al contenido que se adjunta en veintitrés (23) folios.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que los Decanos y las Comisiones de Evaluación del Concurso de las diferentes Facultades cumplan sus funciones en estricta observancia y sujeción a las disposiciones legales vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- DAR a conocer a las instancias pertinentes los alcances de la presente resolución para que efectúen las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Dic. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General (e)


Dr. Luis Alberto Rodríguez De Los Ríos
Rector

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**
"Alma Mater del Magisterio Nacional"



**Reglamento del Proceso de Concurso Público de
Mérito para Contrato Docente de Pregrado
para el Ciclo Académico 2019-I**

D.S 418-2017-EF (MINEDU)



RyS

**REGLAMENTO DEL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITO PARA CONTRATO
DOCENTE DE PREGRADO PARA EL CICLO ACADÉMICO 2019-I**

CAPÍTULO I

FINALIDAD, OBJETIVO, BASE LEGAL Y ALCANCE

Artículo 1° OBJETIVO

Proporcionar a las Facultades los lineamientos para la contratación del personal docente de pregrado, (Ciclo Académico 2019-I), en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en el marco de la aplicación del D.S 418-2017-EF y la Ley N° 30220 – Ley Universitaria.

Artículo 2° FINALIDAD

Definir los criterios, normas y procedimientos académicos y administrativos para el proceso de concurso público de contrato docente en las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán, a fin de garantizar el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

Artículo 3° BASE LEGAL

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley 28044 – Ley General de Educación.
- c) Ley N° 30220 – Ley Universitaria.
- d) Ley N° 28740 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- e) Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411– Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y sus modificatorias, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.
- f) Ley N° 30693– Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2018.
- g) Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- h) Ley N° 27815 – Código de Ética de la Función Pública.
- i) Ley N° 30294 – Ley que modifica el artículo 1° de la Ley N° 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación del personal en el sector público, en casos de parentesco.
- j) Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
- k) Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- l) Decreto supremo N° 418-2017-EF, que aprueba el monto de la remuneración mensual de los docentes contratados de la universidad pública.
- m) Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, Política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria.
- n) Decreto Supremo N° 018-2007-ED– Reglamento de la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- o) Resolución de Consejo Directivo N° 007-2015-SUNEDU/CD– Reglamento de procedimiento de licenciamiento para universidades públicas y privadas con autorización provisional o definitiva.
- p) Resolución N° 0016-2017-AU-UNE – Reforma del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- q) Resolución N° 0852-2018-R-UNE, Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

Artículo 4° ALCANCE

A las Facultades y oficinas encargadas de procesar, registrar y tramitar el proceso de contrato docente.

CAPÍTULO II DEL PERSONAL DOCENTE CONTRATADO

Artículo 5° Los profesionales que ingresan como docentes contratados mediante concurso público para el ciclo académico 2019-I, cumplen funciones de enseñanza-aprendizaje, investigación, actualización permanente y proyección social, con jornadas laborales según D.S N° 418-2017-EF, conforme a la necesidad de cada Facultad.

Según el tipo de contrato establecido por el D.S. N° 418-2017-EF, se precisa lo siguiente:

Tipo de docente Contrato	Clasificación	Horas (semanal-mensual)	Carga Académica		Remuneración Mensual S/
			Horas Lectivas	Horas No Lectivas	
Docente Contratado Tipo A (DC A)	DC A1	32	16	16	5 956,00
	DC A2	16	8	8	2 978,00
	DC A3	8	4	4	1 489,00
Docente Contratado Tipo B (DC B)	DC B1	32	16	16	2 514,00
	DC B2	16	8	8	1 257,00
	DC B3	8	4	4	628,50

Anexo del Decreto Supremo 418-2017-EF

- Docente contratado Tipo A (DC A).- Se refiere al docente contratado que cumple con los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria prescritos en el artículo 82 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y que además cuenta con el Grado Académico de Doctor.
- Docente contratado Tipo B (DC B).- Se refiere al docente contratado que cumple con los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria prescritos en el artículo 82 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria o aquel que se encuentra dentro de los alcances de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y que además cuente con el Grado Académico de Maestro.

Artículo 6° Los profesores contratados se dedican a actividades lectivas y no lectivas según el tipo de contrato.

Artículo 7° Período de contrato de docentes.
Período académico de abril-julio del 2019.

CAPÍTULO III DE LA CONVOCATORIA

Artículo 8° Los Decanos de las Facultades presentarán al Vicerrectorado Académico los requerimientos de plazas para contrato docente, en concordancia con el plan curricular y el informe de la Oficina de Recursos Humanos.

Artículo 9° El Vicerrectorado Académico consolida el cuadro general de plazas requeridas para el contrato docente.

Artículo 10° El cuadro general de plazas para contrato docente es fundamentado por el Vicerrector Académico ante el Consejo Universitario para su aprobación. Consecuentemente, se emite la resolución rectoral que dispone la convocatoria y la aprobación de las bases.



Handwritten signature

Artículo 11° Aprobada la convocatoria del concurso público mediante resolución rectoral, la Oficina de Imagen Institucional y la Oficina de Abastecimiento publicarán, por una sola vez, el aviso de convocatoria de las plazas en un diario de circulación nacional; así como, también en la página web institucional.

CAPÍTULO IV DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Artículo 12° El Consejo de Facultad nombra a la comisión de evaluación, que estará constituida por los siguientes miembros:

- Presidente Decano
- Vicepresidente Director de la Escuela Profesional
- Secretario Director del Departamento Académico
- Vocales Dos (02) docentes de la especialidad o carreras profesionales, con grado de doctor o maestro, excepcionalmente.
- Miembro Un (01) estudiante de la carrera profesional.

La inasistencia del estudiante no invalida la instalación ni el funcionamiento del Jurado durante el proceso de evaluación.

Artículo 13° La comisión de evaluación del concurso público de mérito para contrato docente tendrá vigencia por el período de evaluación que se indique en el cronograma.

Artículo 14° La comisión de evaluación se instala bajo responsabilidad del presidente, quien citará a los integrantes. Deberá instalarse y evaluar los expedientes con la mayoría de sus miembros designados.

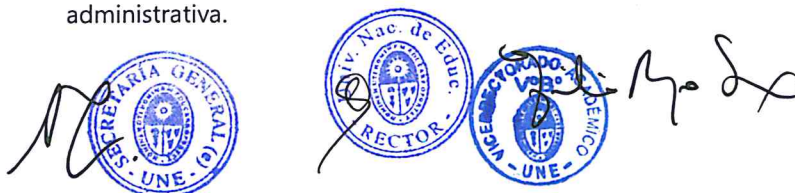
El Presidente informará acerca del reglamento, cronograma y funciones, antes que asuman la evaluación.

Artículo 15° De las funciones de la Comisión de Evaluación:

- a) Organizar y conducir el proceso de evaluación correspondiente.
- b) Declarar y publicar la relación de los postulantes expeditos para la siguiente etapa.
- c) Evaluar el aspecto externo, según cronograma y calificar los méritos de los postulantes de acuerdo a los criterios y puntajes establecidos en las tablas anexas.
- d) Publicar la lista de los postulantes expeditos para la evaluación interna, según el cronograma.
- e) Llenar correctamente las fichas de evaluación de los concursantes y la Tabla del Promedio Final y expedirla por duplicado.
- f) Elaborar el Acta Final del Concurso con los Resultados Finales y el cuadro de méritos.
- g) Cautelar los expedientes de los docentes evaluados.
- h) Presentar el informe final de la evaluación al Decanato adjuntando los expedientes de los postulantes y documentos actuados durante el proceso de evaluación, para su aprobación en el Consejo de Facultad.

Artículo 16° Prohibiciones a los miembros de la Comisión de Evaluación.

- a) Participar en el proceso de concurso, cuando postule un familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad.
- b) Divulgar los asuntos confidenciales del proceso, bajo responsabilidad administrativa.



**CAPÍTULO V
DE LA INSCRIPCIÓN**

Inscripción de postulantes para el concurso de contrato docente.

Artículo 17° En la solicitud, el postulante adjuntará su expediente donde acredite cumplir los requisitos generales y específicos para la plaza de la carrera profesional a la cual postula, en un fólder debidamente ordenado y foliado en orden correlativo y con la lista correspondiente:

- a) Solicitud dirigida al Decano de la Facultad indicando la plaza, en Formato Único de Trámite.
- b) Recibo de pago de las Bases del Concurso.
- c) Currículo Vitae, documentado y foliado (copia simple). Las copias de los títulos universitarios y los grados académicos de maestro y doctor serán autenticadas por el fedatario de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- d) Declaración Jurada de no haber sido separado, destituido, despedido o estar en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (FORMATO N° 3).
- e) Declaración Jurada de no tener antecedentes penales ni policiales o proceso judicial (FORMATO N° 4).
- f) Declaración Jurada de no tener condena o sentencia por delito doloso (FORMATO N° 5).
- g) Declaración Jurada de no haber sido condenado, sentenciado, procesado o haber sido separado por terrorismo y/o apología del terrorismo (FORMATO N° 6).
- h) Declaración Jurada de no haber sido condenado, sentenciado, procesado o haber sido separado o no tener antecedentes por hostigamiento sexual o violación de la libertad sexual (FORMATO N° 7).
- i) Declaración Jurada de no haber sido condenado, sentenciado, procesado o haber sido separado por tráfico (distribución o venta) ilícito de drogas (FORMATO N° 8).
- j) Declaración Jurada de no tener denuncias de incumplimiento de la labor académica en los últimos cinco años (FORMATO N° 9).
- k) Declaración Jurada de no tener incompatibilidad horaria (FORMATO N° 10).
- l) Declaración Jurada de gozar de buena salud física y mental (FORMATO N° 11).
- m) Declaración Jurada de no tener inhabilitación, impedimento o incompatibilidad legal para acceder al servicio civil del Estado o función pública o no tener sentencia condenatoria ejecutoriada (FORMATO N° 12).
- n) Declaración Jurada de no estar comprendido dentro de las incompatibilidades establecidas en la Ley N° 26771 (FORMATO N° 13)
- o) Declaración Jurada de postular a una sola plaza (FORMATO N° 14).
- p) Sílabo de la asignatura a la que postula.
- q) Unidad del sílabo desarrollada.
- r) Tener como mínimo cinco años en el ejercicio profesional.

Artículo 18° Cierre de inscripción de postulantes.

Concluido el plazo de inscripción de postulantes al concurso público de plazas docentes, el Decano y el Secretario Académico de la Facultad correspondiente elaboran y suscriben el Acta de Cierre de Inscripción de Postulantes aptos; además, entregarán los fólderes de los docentes a la comisión evaluadora.



CAPÍTULO VI DE LAS EVALUACIONES

Artículo 20° La comisión de evaluación se reúne en sesión permanente. Las sesiones se realizan en los días, horas y lugares que se señalan previamente.

Artículo 21° La evaluación comprende tres etapas:

1. Declaratoria de postulantes aptos que cumplen con los requisitos generales y específicos.
2. Evaluación del aspecto externo
3. Evaluación del aspecto interno.

Artículo 22° El puntaje máximo fijado para el aspecto externo y el aspecto interno es como sigue:

Aspecto externo	:	60 puntos.
Aspecto interno	:	40 puntos.

DE LA EVALUACIÓN EXTERNA

Artículo 23° La calificación del Currículum Vitae debe ser efectuada después de la declaración de postulantes expeditos.

La comisión de evaluación califica el expediente del concursante, de acuerdo con el formato N° 1; teniendo como ponderación un máximo de 60 puntos.

Artículo 24° Obtenido el resultado se suscribirá el Acta de Evaluación del Aspecto Externo y se publicará en la página web de la Universidad los puntajes alcanzados por los postulantes.

En la publicación debe figurar la hora, el día y el lugar para el desarrollo de la clase modelo.

DE LA EVALUACIÓN INTERNA

Artículo 25° El aspecto interno comprende la aptitud docente mediante la calificación del sílabo, la elaboración del plan de la sesión de aprendizaje, la Clase Modelo y el desarrollo de una unidad del sílabo. El puntaje máximo es de 40 puntos.

Artículo 26° La evaluación interna comprende tres (3) aspectos:

1. Clase modelo (20 puntos)
2. Sílabo de la asignatura seleccionada (10 puntos)
3. Desarrollo de una unidad del sílabo (10 puntos)

Artículo 27° La Clase Modelo consiste en el desarrollo didáctico del tema que efectúa el concursante. Se evalúa la competencia pedagógica del concursante en el dominio del tema y el uso de estrategias de enseñanza y evaluación.

La clase modelo constará de dos partes:

- a) Exposición del tema durante 30 minutos.
- b) Absolución de preguntas, con una duración máxima de 15 minutos.



M.S.

Artículo 27° El sílabo constituye el instrumento curricular que incorpora y sistematiza la programación actualizada de la asignatura.

CAPÍTULO VII DECLARATORIA DE GANADORES

Artículo 28° Para ser declarado ganador en una plaza docente, según el Tipo A (DC A), o Tipo B (DC B), se necesita tener un ponderado de 60 puntos como mínimo.

Tipo A (DC A), con grado académico de Doctor (60 puntos)

Tipo B (DC B), con grado académico de Maestro (60 puntos)

Artículo 29° Emitida la resolución de decanato que aprueba el resultado del concurso, mediante acuerdo del Consejo de Facultad, el Decano remitirá el informe final al Vicerrectorado Académico para su aprobación por el Consejo Universitario.

Artículo 30° El informe final debe contener lo siguiente:

- a) Resolución de designación de la Comisión de Evaluación.
- b) Acta de instalación.
- c) Acta de declaración de expeditos.
- d) Fichas de evaluación del aspecto externo.
- e) Acta de evaluación del aspecto externo.
- f) Fichas de evaluación del aspecto interno.
- g) Acta de evaluación del aspecto interno.
- h) Acta de consolidado del puntaje total y ganadores.
- i) Expedientes completos de los postulantes (expeditos y no expeditos)

Artículo 31° La Comisión Permanente de Asuntos Académicos del Vicerrectorado Académico se encargará de monitorear y hacer cumplir el presente reglamento durante las etapas del concurso. Posteriormente emitirá un informe al Rector y al Consejo Universitario acerca de los resultados de concurso, en función a la documentación presentada por los señores Decanos.

CAPÍTULO VIII DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Artículo 32° Los miembros de la Comisión de Evaluación del concurso que transgredan los principios y obligaciones en el ejercicio de su función incurren en responsabilidad administrativa y son pasibles de sanciones según la gravedad de la falta y la jerarquía del servidor o funcionario.

Las sanciones se aplican en observancia de las garantías constitucionales del debido proceso y son las siguientes:

- a) Amonestación escrita.
- b) Suspensión hasta por treinta (30) días sin goce de remuneraciones.
- c) Cese temporal sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses.
- d) Destitución del ejercicio de la función docente.

Las sanciones señaladas no eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar, así como de los efectos que de ellas se deriven ante las autoridades respectivas.



Las resoluciones de sanción efectuadas a los miembros de la Comisión de Evaluación del concurso deberán constar en sus respectivos legajos personales, considerándolos como deméritos.

CAPÍTULO IX DE LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO 2019-II

Artículo 33º La renovación de los contratos de los señores docentes podrá realizarse siempre y cuando exista la plaza vacante y el perfil profesional deseado para el ciclo académico 2019-II. Además, estará sujeta a la evaluación efectuada por los Departamentos Académicos de cada Facultad. El proceso de renovación se realizará a partir del mes de agosto, para la continuidad lectiva de los docentes.

DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA:** Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por la Comisión de Evaluación para Contrato de Docentes, teniendo presente las normas correspondientes. Sus fallos son inapelables.
- SEGUNDA:** la Supervisión del Concurso Público estará a cargo del Rector y del Vicerrector Académico.
- TERCERA:** En caso de renuncia de alguno de los miembros de la Comisión de Evaluación, el Decano de la Facultad debe informar lo sucedido ante el Consejo de Facultad y convocar al nuevo miembro integrante de la comisión, de acuerdo con las normas correspondientes.
- CUARTA:** La Secretaría General notificará a través de la Unidad de Trámite Documentario, la resolución correspondiente.
- QUINTA:** La Oficina de Recursos Humanos se encargará de la verificación de las declaraciones juradas de los ganadores del concurso de mérito para contrato docente 2019-I, emitiendo el informe correspondiente al Vicerrectorado Académico.
- SEXTA:** La Oficina de Recursos Humanos, a través de la Unidad de Desarrollo y Rendimiento, una vez recepcionados los documentos de los ganadores del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2019-I, por parte de las Facultades, se encargará de realizar la verificación de los documentos presentados, solicitando a cada entidad que emitió dicha documentación la veracidad de los mismos.
- SÉPTIMA:** En el caso de que se compruebe, la falsedad de la documentación o declaración contraria a la verdad, se procederá a la declaración de nulidad del contrato, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o penales a que hubiere lugar contra el infractor.
- OCTAVA:** El presente reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.



FICHA DE CALIFICACIÓN

FORMATO N° 1

ASPECTO EXTERNO: (60 PUNTOS)

DOCENTE POSTULANTE: -----
(APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS)

PLAZA: -----

ORD.	RUBROS	PUNTAJES	CALIFICACION
01	GRADOS Y TÍTULOS		
	Grado de Doctor	14 p	
	Grado de Maestro	8 p	
	Título Profesional Universitario	6 p	
	Título de Segunda Especialidad	5 p	
	Puntaje máximo	30 puntos	
	* Se acumulan los puntajes del Grado de doctor, el grado de maestro, los títulos profesionales universitarios y los títulos de segunda especialidad, siendo el máximo 30 puntos.		
02	ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN		
	Estudios concluidos de doctorado	4 p	
	Estudios concluidos de maestría	2 p	
	Estudios concluidos de segunda especialidad	2 p	
	Pasantía en universidad nacional o extranjera	3 p	
	Diplomados	1 p	
	Puntaje máximo	6 puntos	
03	INVESTIGACIÓN		
	Informe de investigación concluida por cada uno.	1 p	
	Registro en ORCI	3 p	
	Puntaje máximo	5 puntos	
04	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
	(Tiempo mínimo 6 meses, se bonifica las veces que ha ocupado el cargo).	2 p	
	Funcionarios del Ministerio de Educación, Directores o Subdirectores de I.E.	2 p	
	Coordinador Académico o Administrativo	0.5 p	
	Jefe de sección o laboratorio	0.5 p	
	Puntaje máximo	2 puntos	
05	PUBLICACIONES		
	Libro (producto de investigación), cada uno	2 p	
	Texto universitario, cada uno	2 p	
	Texto escolar, cada uno	1.5 p	
	Manuales y guías, cada uno	1.5 p	
	Artículo (revista especializada), ponencias publicadas	1 p	
	Antología	0.5 p	
	Puntaje máximo	5 puntos	



Handwritten signature and initials.

FORMATO N° 1

ASPECTO EXTERNO (60 puntos)

DOCENTE POSTULANTE: -----

(APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS)

PLAZA: -----

ORD.	RUBROS	PUNTAJES	CALIFICACION
06	IDIOMAS (extranjero o nativo)		
	Nivel básico	0.5 p	
	Nivel intermedio	1 p	
	Nivel avanzado	2 p	
	Puntaje máximo	2 puntos	
07	PROYECCIÓN SOCIAL (últimos 5 años)		
	Organizador de evento internacional	2 p	
	Organizador de evento nacional	1 p	
	Organizador de curso de extensión	0.5 p	
	Ponente de evento internacional	2 p	
	Ponente de evento nacional	1 p	
	Ponente de curso de extensión	0.5 p	
	Asistente de evento internacional	1 p	
	Asistente de evento nacional	0.5 p	
	Asistente de curso de extensión	0.25 p	
	Puntaje máximo	3 puntos	
08	EXPERIENCIA PROFESIONAL		
	Experiencia profesional en la docencia (mínimo 5 años)	1 por año	
	Puntaje máximo	5 puntos	
09	RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES (últimos 5 años)		
	Reconocimientos académicos o profesionales	0.5 p	
	Felicitaciones institucionales	0.5 p	
	Puntaje máximo	2 puntos	
		TOTAL:	

La Cantuta, de del 2019.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN:



FICHA DE CALIFICACIÓN

FORMATO N° 2

ASPECTO INTERNO (40 PUNTOS)

DOCENTE POSTULANTE: -----
(APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS)

PLAZA: -----

ORD.	RUBROS	PUNTAJES	CALIFICACION	
01	CLASE MAGISTRAL	20		
	Puntaje máximo			
	Nivel de Conocimientos			
	Muy bueno	20		
	Bueno	15		
	Regular	10		
	Deficiente	05		
	Aspecto metodológico			
	Muy bueno	10		
	Bueno	08		
	Regular	05		
	Deficiente	02		
02	SÍLABO	10		
	Puntaje máximo			
	Estructura del silabo			03
	Contenido actualizado			04
	Bibliografía actualizada	03		
03	DESARROLLO DE UNA UNIDAD DEL SÍLABO	10		
	Puntaje máximo			
	Redacción			05
	Coherencia			03
	Cohesión	02		
		PUNTAJE TOTAL		

La Cantuta, de del 2019.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN:



FORMATO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER SIDO SEPARADO, DESTITUIDO, DESPEDIDO O ESTAR EN EL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES DE DESTITUCIÓN Y DESPIDO

Yo, _____, Identificado (a) con DNI N° _____ con domicilio en _____

DECLARO BAJO JURAMENTO no haber sido separado, destituido, despedido o estar en el registro nacional de sanciones de destitución y despido. De no ser así, me someto a los alcances de las disposiciones legales vigentes.

La Cantuta, _____

FIRMA : _____

APELLIDOS Y NOMBRES: _____

DNI N° _____

ÍNDICE DERECHO



FORMATO N° 4

**DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES NI POLICIALES,
PROCESOS JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVOS**

Yo, _____, Identificado (a) con DNI N°
_____ con domicilio en _____

DECLARO BAJO JURAMENTO no tener antecedentes penales ni policiales, procesos judiciales y/o
administrativos. De no ser así, me someto a los alcances de las disposiciones legales vigentes.

La Cantuta, _____

FIRMA : _____

APELLIDOS Y NOMBRES: _____

DNI N° _____

ÍNDICE DERECHO



Handwritten signature



FORMATO N° 5

**DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER CONDENA O SENTENCIA POR DELITO DOLOSO
(LEY N° 29988)**

Yo, _____, Identificado (a) con DNI N°
_____ con domicilio en _____

DECLARO BAJO JURAMENTO no tener condena o sentencia por delito doloso. De no ser así, me someto a los alcances de las disposiciones legales vigentes.

La Cantuta, _____

FIRMA : _____

APELLIDOS Y NOMBRES: _____

DNI N° _____

ÍNDICE DERECHO



[Handwritten signature]



FORMATO N° 6

**DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER SIDO CONDENADO, SENTENCIADO, PROCESADO O
HABER SIDO SEPARADO POR TERRORISMO Y/O APOLOGÍA DEL TERRORISMO
(Ley N° 29988)**

Yo, _____, Identificado (a) con DNI N°
_____ con domicilio en _____

DECLARO BAJO JURAMENTO no haber sido condenado, sentenciado, procesado o haber sido separado por terrorismo y/o apología del terrorismo. De no ser así, me someto a los alcances de las disposiciones legales vigentes.

La Cantuta, _____

FIRMA : _____

APELLIDOS Y NOMBRES: _____

DNI N° _____

ÍNDICE DERECHO



FORMATO N° 7

**DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER SIDO CONDENADO, SENTENCIADO, PROCESADO O
HABER SIDO SEPARADO O NO TENER ANCEDENTES POR HOSTIGAMIENTO SEXUAL O
VIOLACIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL
(LEY N° 29988)**

Yo, _____, Identificado (a) con DNI N°
_____ con domicilio en _____

DECLARO BAJO JURAMENTO no haber sido condenado, sentenciado, procesado o haber sido separado o no tener antecedentes por hostigamiento sexual o violación de la libertad sexual. De no ser así, me someto a los alcances de las disposiciones legales vigentes.

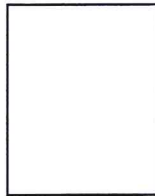
La Cantuta, _____

FIRMA : _____

APELLIDOS Y NOMBRES: _____

DNI N° _____

ÍNDICE DERECHO



FORMATO N° 8

**DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER SIDO CONDENADO, SENTENCIADO, PROCESADO O
HABER SIDO SEPARADO POR TRÁFICO (DISTRIBUCIÓN O VENTA) ILÍCITO DE DROGAS
(LEY N° 29988)**

Yo, _____, Identificado (a) con DNI N°
_____ con domicilio en _____,

DECLARO BAJO JURAMENTO no haber sido condenado, sentenciado, procesado o haber sido separado por tráfico (distribución o venta) ilícito de drogas. De no ser así, me someto a los alcances de las disposiciones legales vigentes.

La Cantuta, _____

FIRMA : _____

APELLIDOS Y NOMBRES: _____

DNI N° _____

ÍNDICE DERECHO



Handwritten signature

FORMATO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER DENUNCIAS DE INCUMPLIMIENTO A LA LABOR ACADÉMICA

Yo, _____, Identificado (a) con DNI N° _____, con domicilio en _____

DECLARO BAJO JURAMENTO no tener denuncia alguna de incumplimiento de la labor académica en los últimos cinco años. De no ser así, me someto a los alcances de las disposiciones legales vigentes.

La Cantuta, _____

FIRMA : _____

APELLIDOS Y NOMBRES: _____

DNI N° _____

ÍNDICE DERECHO










FORMATO N° 10

**DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER INCOMPATIBILIDAD HORARIA
PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO AL QUE POSTULA**

Yo, _____, Identificado (a) con DNI N°
_____, con domicilio en _____

DECLARO BAJO JURAMENTO no tener incompatibilidad horaria para el desempeño del cargo al que postulo como docente en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle. De no ser así, me someto a los alcances de las disposiciones legales vigentes.

La Cantuta, _____

FIRMA : _____

APELLIDOS Y NOMBRES: _____

DNI N° _____

ÍNDICE DERECHO



[Handwritten signature]

FORMATO N° 11

DECLARACIÓN JURADA DE GOZAR DE BUENA SALUD FÍSICA Y MENTAL

Yo, _____, Identificado (a) con DNI N° _____, con domicilio en _____

DECLARO BAJO JURAMENTO encontrarme en buen estado de salud física y mental, no presentar enfermedad crónica ni efecto contagioso y tener las condiciones necesarias para el desempeño de mis labores como docente en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle. De no ser así, me someto a los alcances de las disposiciones legales vigentes.

La Cantuta, _____

FIRMA : _____

APELLIDOS Y NOMBRES: _____

DNI N° _____

ÍNDICE DERECHO



[Handwritten signature]

FORMATO N° 12

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER INHABILITACIÓN, IMPEDIMENTO O INCOMPATIBILIDAD LEGAL PARA ACCEDER AL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO O FUNCIÓN PÚBLICA O NO TENER SENTENCIA CONDENATORIA EJECUTORIADA (LEY N° 29988)

Yo, _____, Identificado (a) con DNI N° _____, con domicilio en _____

DECLARO BAJO JURAMENTO no tener inhabilitación, impedimento o incompatibilidad legal para acceder al servicio civil del estado o función pública o no tener sentencia condenatoria ejecutoriada.

De no ser así, me someto a los alcances de las disposiciones legales vigentes.

La Cantuta, _____

FIRMA : _____

APELLIDOS Y NOMBRES: _____

DNI N° _____

ÍNDICE DERECHO



M.S.

FORMATO N° 13

DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR COMPRENDIDO DENTRO DE LAS INCOMPATIBILIDADES ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 26771

(LEY DE NEPOTISMO N° 26771, D.S. N° 021-2000-PCM Y D.S. N° 034-2005-PCM)

YO,.....identificado con DNI N°.....

Con domicilio en la calle/Av./Jirón Distrito de..... Prov. Dpto. /Región

Que, en virtud del principio de Presunción de Veracidad previsto en el Artículo IV numeral 1.7 y el Art. 42° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, DECLARO BAJO JURAMENTO que **no estoy comprendido dentro de las incompatibilidades establecidas en la Ley N° 26771 y sus modificatorias en sus Art. 1° 3° y 4° (Ley de Nepotismo que declaro conocer)**, por lo que me someto a las acciones legales y/o penales que corresponden de acuerdo a las normas en mención, en caso de verificarse su falsedad.

La Cantuta, _____

FIRMA : _____

APELLIDOS Y NOMBRES: _____

DNI N° _____

ÍNDICE DERECHO



Handwritten signature.

FORMATO N° 14

DECLARACIÓN JURADA DE POSTULAR A UNA SOLA PLAZA

Yo, _____, Identificado (a) con DNI N° _____, con domicilio en _____,

DECLARO BAJO JURAMENTO que me encuentro postulando a una sola plaza vacante determinada por el ítem correspondiente de la convocatoria.

En caso de ser comprobada la falsedad de mi Declaración, me someto a las sanciones dispuestas en la normatividad vigente.

La Cantuta, _____

FIRMA : _____

APELLIDOS Y NOMBRES: _____

DNI N° _____

ÍNDICE DERECHO



[Handwritten signature]

